

DEPARTAMENTO MINISTERIAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES

SECCION DE CORREOS.—PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en esta fecha para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Departamento ministerial de la Guerra en 16 de los corrientes

NOMBRES	CARGOS	DESTINO
Vicente Mas Sauza.....	Mozo para la carga	Correo Central
Mateo Bucy González.....	Idem.....	Idem.
Miguel Rosco Pulido.....	Idem.....	Idem.
Antonio Yesares Sevilla.....	Idem.....	Idem.
Adolfo Merán Díez.....	Idem.....	Idem.
Manuel Pifarré Pujadas.....	Idem.....	Idem.
Luis Cordero Posadas.....	Idem.....	Barcelona.
José Vicente Cerverón.....	Idem.....	Correo Central
Vicente Cobeño Guiral.....	Idem.....	Idem.
José Carrillo Acosta.....	Idem.....	Idem.
Eduardo Segura G.	Idem.....	Idem.
Francisco Moreno Solís.....	Idem.....	Idem.
Luis Castillo López.....	Idem.....	Idem.
José Fernández Muñoz.....	Idem.....	Idem.
Enrique Hedo Gómez.....	Idem.....	Almeida
José María González Sánchez.....	Idem.....	Correo Central
Jacinto Navarro García.....	Idem.....	Idem.
Tomás Rosco Pulido.....	Idem.....	Idem.
Antonio Beltrán Avilés.....	Idem.....	Idem.
Cristóbal Cazorla Castaño.....	Idem.....	Idem.

Madrid, 28 de Agosto de 1924.—El Director general, J. Tafur.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y empieza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia militar y 68 de Marina.

3.313

HERNANDEZ, Miguel, y Francisco Timoné; domiciliados últimamente en Mesón de Ruedas, 58 y calle del Príncipe, número 5, respectivamente, se le cita para que el día 8 de Septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.119, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.314

LOPEZ, Antonio, y Gabriel Torres; domiciliados últimamente en Madrid, el primero en Antonio López, 6, y el segundo Carmen, 30, se les cita para que el día 24 de Septiembre y hora de las diez y media comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 611, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.315

LOPEZ CHACON, Laureano; domiciliado últimamente en Madrid, Amaniel, 6 y 8, se le cita para que el día 10 de Septiembre y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.287 bis, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.316

LOPEZ MARTINEZ, Luis; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, se le cita para que el día 17 de Septiembre y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42 a celebrar juicio de faltas número 1.367, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.317

LOPEZ MORENO, Jesús, y Miguel Martín Díaz; domiciliado últimamente en Madrid, el primero en Cardenal Cisneros, 24, y el segundo Alamo, 8, se

les cita para que el día 23 de Septiembre y hora de las once comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 552, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.318

LOPEZ PEREZ, Rosario; domiciliada últimamente en Madrid, Málaga, 12, bajo, se le cita para que el día 17 de Septiembre y hora de las diez y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.018, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.319

MORELL BIRNAGUE, Mateo; domiciliado últimamente en Madrid, Aduana, 27, se le cita para que el día 29 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 571, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.320

MACHADO MARTIN, Carmen; Concepción Cervantes Ramírez y José Lebrón Marricnuevo; domiciliados últimamente en Madrid, Lagasca, 124, se les cita para que el día 24 de Septiembre y hora de las diez comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 966, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.321

MAS Y ABAD, Antonio, y Luis Conejero Saiz; ignorándose sus domicilios; se les cita para que el día 12 de Septiembre, y hora de las once, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 555, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.322

MOLINA, Nicolás; Manuel Martínez y Diego Rodríguez; cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que el día 29 de Septiembre, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 205, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.323

ORDONEZ BLANCO, Desiderio, y Zacarías Ramírez; domiciliados últimamente: el primero, en la calle del Salitre, número 34, y el segundo, en el Puente de Vallecas, se les cita para que el día 26 de Septiembre, y hora de las once y media, comparezcan ante

el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.312, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.324

PAULETE MARTINEZ, Alvaro; domiciliado últimamente en Molinero, 23; se le cita para que el día 15 de Septiembre, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 767, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.325

PINGARRON PEREZ, Julio; domiciliado últimamente en Leganitos número 33, tercero derecha, se le cita para que el día 17 de Septiembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.365, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.325 bis.

PUERTA TAPIA, Luis de la; domiciliado últimamente en Ceros, número 7, principal derecha, se le cita para que el día 17 de Septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 722, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.326

RECOBEN PEREZ, Juan; Vicente Mesguer, Víctor Guido y Blas Mota Veasco; ignorándose sus actuales domicilios, se les cita para que el día 29 de Septiembre, y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 205, bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.327

RODRIGUEZ YANEZ, Juan; domiciliado últimamente en Montora, 23, tercero derecha, se le cita para que el día 15 de Septiembre y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.372; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.327 bis

RUIZ GOHAN, Mariano; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 12 de Septiem-

bre y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.038; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

SANCHEZ, José, y Andrés Romero; domiciliados últimamente en Paseo de las Delicias, 77; se les cita para que el día 10 de Septiembre y hora de las diez, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.154; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.328

SANCHEZ SAVINESTE, Gonzalo; domiciliado últimamente en O'Donnell, núm. 54, se le cita para que el día 15 de Septiembre y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 769; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.329

SERRANO, Francisco; domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 22 de Septiembre y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 1.416; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.330

SILVA, Francisco de; domiciliado últimamente en Coya, 79; se le cita para que el día 12 de Septiembre y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 751; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.331

VAZQUEZ, Ignacio, José San Martín y Manuel Gaerlle; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 24 de Septiembre y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 761; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.332

VERGARA DAROCA, Constantino; domiciliado últimamente en el tejador de Pepe Calatayud; se le cita para que el día 12 de Septiembre y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de

faltas núm. 327; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.333

VITE BEJARANO, Antonio, Bartolomé Galera Fernández y Juan Gómez Ruiz; domiciliados últimamente en ignorado paradero; se les cita para que el día 29 de Septiembre y hora de las once y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, a celebrar juicio de faltas núm. 205; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

LILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye en este Juzgado y por ante mi Secretaría, con el número 11 del corriente año, por delito de estafa, ha acordado que un sujeto, cuyo nombre y apellidos se desconocen, así como las señas de su domicilio, que lo tuvo en Madrid, siendo como de unos treinta años de edad, moreno y un poquito chato, que en Enero de 1923 prestaba servicio como ciclista en el Casino de Madrid, sea citado de comparecencia ante este Juzgado, a fin de prestar declaración como testigo, para dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente.

Y en cumplimiento de lo acordado se cita al mencionado sujeto por medio de la presente cédula, que se insertará en el *Boletín Oficial de la provincia de Madrid* y en la *Gaceta de Madrid*, para que dentro del término señalado comparezca en este Juzgado a prestar la declaración acordada, bajo apercibimiento de que de no comparecer incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Lillo, 28 de Agosto de 1924. El Secretario, José Aparicio.

JO—14552

LORA DEL RIO

Por virtud de la presente, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia (Sevilla) y de la de Huelva, se cita a Pedro Lobato Muñoz, natural y vecino de Almonte, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río en el término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la misma en los periódicos indicados, al objeto de hacerle saber que por auto de la Audiencia de Sevilla de 22 de Julio se sobreescribió libremente la causa número 54 del año 1923 por hurto contra Pedro Lobato Muñoz por aplicación del Real decreto de indulto de 4 del referido Julio.

Y en cumplimiento de orden de la Superioridad, y para que llegue a co-

nocimiento de dicho interesado, expido la presente en Lora del Río a 27 de Agosto de 1924.—El Secretario judicial, Caspar Santillana.

JO—14553

LLERENA

D. Luis Rubio Escudero, accidental Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, que fué sustraído el 19 de Agosto de 1924 de Los Prados, término de Retamal, perteneciente a Don Daniel Benítez Dávila, y, caso de ser hallado, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una mulata de ocho a nueve años de edad, pelo rucio claro, lunaca del jamón derecho, la oreja izquierda rajada, con un hierro imperceptible de seguro en la nalga derecha, de talla regular.

Llerena, 25 de Agosto de 1924.—El Juez, Luis Rubio.—El Secretario judicial, Teófilo Prado.

JO—14554

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez, en el sumario que instruye bajo el número 1.033 de orden de 1923 por sustanciación de valores públicos contra Ramón García Bruño, se alza y deja sin efecto la retención decretada en dicho sumario de los títulos de la deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, número: 946.617, perteneciente a D. Enrique Velázquez y Gil de Arana, y de otros dos serie B, números 7.024 y 7.025, pertenecientes a D. Antonio Clara Turón; lo que se anuncia al público a los efectos procedentes.

Madrid, 16 de Agosto de 1924.—El Juez (ilustre).—El Secretario, P. S., A. Tajuado.

JO—14555

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por la Sociedad Banco de Carlesena, contra D. Ramiro de Gavilanes y González de Arnesto, sobre reclamación de 35.000 pesetas de principal, importe de una letra de cambio, intereses legales y costas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la cruz embargada en dichos autos, consistente en una cruz de las llamadas manga Parroquial, de estilo gótico, plata labrada y repujada, de unos 89 milímetros de alta, con mucho y delicado trabajo, cuya cruz se descompone en dos trozos que enchufan uno en otro, cuyo acto tendrá lugar

en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de Septiembre próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de 7.500 pesetas y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Segunda. Que si la postura ofrecida no llegase a cubrir las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio al deudor, para que dentro de nueve días pague al acreedor. Librando los bienes o presentando persona que mejore la postura, y que, si transcurriere dicho plazo sin hacer uso de su derecho se aprobará el remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en los periódicos GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Madrid a 25 de Agosto de 1924.—El Secretario, Licenciado Pedro Tarazona.—V.º B.º el Juez de primera instancia, Arcadio Conde.

X-2613

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 18 del actual en el sumario que se instruye por estufa a Francisco Banilado Llanos bajo el número 490 del año, se cita a Juan Antonio Sánchez, domiciliado últimamente en Lavapiés, 10, bar, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. S., Francisco Para.—V.º B.º Francisco Fabiá.

JO-14570

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de mayor cuantía que tiene promovidos D. Luis Sardá Mallet, contra D. Olegario Riera Cifuentes y la Compañía Metalúrgica de San Juan de Alcaraz, sobre reivindicación de ciertos bienes, ha acordado hacer a esta última Sociedad un segundo llamamiento, concediéndola para comparecer en los mencionados autos el término de cinco días.

Y desconociéndose el domicilio o actual paradero de la referida Sociedad demandada, para que tenga lugar dicho

emplazamiento, se expide la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en Madrid a 29 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. S., Carlos de Andrés.—V.º B.º, el Juez, Francisco Fabiá.

X-2612

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Banco de Cartagena contra doña Roberta Ramos Soler y Castejón, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca objeto del procedimiento, que es:

Un solar con edificaciones en término municipal de esta Corte, y su calle de la Santísima Trinidad, sin número, que hace esquina y vuela a la de Balmes, en el distrito de Chamberí, barrio de Balmes, primera zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad del Norte.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el sítio de la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 165.000 pesetas.

2.º No se admitirá postura inferior a dicho tipo.

3.º Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

4.º Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. S., Carlos de Andrés.—V.º B.º: El Juez, Francisco Fabiá.

X-2611

NULES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 56 del corriente año sobre lesiones ocasionadas a José Aguilera Heredia por un toro en el pueblo de Almenara (Castellón), por la presente se cita a Cayetano Aguilera Campos, vecino de Málaga, calle de Zurradores, número 3, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, padre de dicho lesionado, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del infrascripto, para podersele ofrecer el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibiéndole

en incurrir en todo caso en lo que hubiere lugar en derecho.

Nules, 26 de Agosto de 1924.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO-14571

PALMA—CATEDRAL

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad, se sigue procedimiento sumario arreglado al artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por la Banca Arnús, Sucesora de Elvaristo Arnús, contra La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad, sobre reclamación de 191.152,50 pesetas, importe de 25.487 cupones vencidos de obligaciones de dicha entidad demandada, emitidos en 1916 y 1917 y además 17.600 pesetas importe de obligaciones amortizadas, en junto, pesetas 208.152,50; y a instancia de la parte actora queda acordado, a los efectos señalados en la regla quinta, párrafo segundo, de dicho artículo 131 de la ley Hipotecaria, sea notificada la existencia del procedimiento de que se ha hecho mérito, a los tenedores de las obligaciones hipotecarias emitidas por la Compañía demandada en 1916 y 1917, que no sean representadas por la entidad actora, habiéndose dictado la providencia del tenor siguiente:

Palma, 22 de Agosto de 1924. A lo principal por presentado el anterior escrito con el Boletín Oficial que se acompaña, únase a los autos de su razón y déjese de expedir el exhorto al Juzgado de la Lenja como se interesa, y al otrosí practíquese la notificación que se pide, mediante cédula que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID y fijará en los sitios públicos y acostumbrados de esta capital. Lo mandó y firmó el Sr. Juez, doy fe, Selano.—Ante mí, Sebastián Gazá.

Y a los efectos acordados y para que sirva de notificación a los tenedores dichos de obligaciones hipotecarias emitidas por La Palma de Mallorca, Compañía Mallorquina de Electricidad en 1916 y 1917 la existencia de tal procedimiento sumario, se expide la presente en Palma de Mallorca a 25 de Agosto 1924.—El Secretario, Sebastián Gazá.

X-2609

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pablo García Garrido, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto se llama a don Vicente Farto López, que se encuentra ausente en ignorado paradero, y a las personas que se crean con derecho a la administración de los bienes del mismo, si éste no se presentare, con preferencia a su hermano Alfredo Farto López, que la tiene solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado, justificando el mejor derecho a dicha administración, con los documentos correspondientes, previniendo a estos últimos que transcurrido el término fijado en el artículo 2.085 de la ley de Enjuiciamiento civil sin que haya comparecido ninguno, se acordará por este Juzgado lo procedente.

Y a los efectos del general conocimiento se fijará éste en Valderas, al-

lmo domicilio del ausente y del solicitante de la administración, y se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciéndose constar que este es el primer anuncio que se publica.

Dado en Valencia de Don Juan a 26 de Enero de 1924.—El Secretario, Juan Sanz.—El Juez de primera instancia ejerciente, Pablo García.

X-2610

VIGO

D. Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero y Juez de instrucción del partido de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 439 del año último de 1923 por el delito de injurias a la Autoridad judicial por medio de la Prensa, en el que, por providencia del día de hoy, se acordó ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al perjudicado, D. Francisco Marcos Pelayo, que tuvo su último domicilio en Madrid y hoy se ignora su paradero.

Vigo, 21 de Agosto de 1924.—El Juez, Luis Rubio.—El Secretario, Enrique Pita.

JO-14530

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.152 seguido en este Juzgado contra Laureano Escudero Martín, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Julio de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Laureano González Martín,

Fallo que debo condenar y condeno a Laureano Escudero Martín a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia, al condenado por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Laureano Escudero Martín, expido la presente.

Madrid, 29 de Julio de 1924.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.013 de 1923 seguido en este Juzgado contra Alberto Molino Agüero, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Julio de 1924; D. Eduardo Ruiz Ca-

rrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Alberto Molino Agüero,

Fallo que debo condenar y condeno a Alberto Molino Agüero a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone 40 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del automóvil, D. Hermógenes Pastor, caso de insolvencia de aquél.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alberto Molino Agüero, expido la presente.

Madrid, 29 de Julio de 1924.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 606 seguido en este Juzgado contra Alfonso Díaz Ruiz, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Julio de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Alfonso Díaz Ruiz,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Alfonso Díaz Ruiz, a la pena de cinco días de arresto, a que abone 40 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Alfonso Díaz Ruiz, expido la presente.

Madrid, 29 de Julio de 1924.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 1.098, seguido en este Juzgado contra Santiago Lami Abascal, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Julio de 1924, D. Eduardo Ruiz Carrillo Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Santiago Lami Abascal

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Lami Abascal, a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Santiago Lami Abascal, expido la presente.

Madrid, 1.º de Agosto de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 923, seguido en este Juzgado contra Federico Reinerman, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 28 de Julio de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Federico Reinerman,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Federico Reinerman a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Federico Reinerman, expido la presente.

Madrid, 29 de Julio de 1924.—El Secretario, P. H., Julio Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 464 seguido en este Juzgado contra Pablo Manot y otros, por malos tratos y lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones contra Pablo Manot y otros,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pablo Manot, Carlos Fernández y Antonio García a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas por iguales partes. Notifíquese esta sentencia al Manot por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio.

cio, mando y firme.—Eduardo Ruiz Carrillo.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación Pablo Manó, expido la presente.

Madrid, 15 de Julio de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.517 de 1923 seguido en este Juzgado contra Alejandro Oria González, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Julio de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Alejandro Oria González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Oria González a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firme.—Eduardo Ruiz Carrillo.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Alejandro Oria González, expido la presente.

Madrid, 15 de Julio de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 763 seguido en este Juzgado contra Fernando Padilla y otros, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Mayo de 1924; D. Luis Díaz Muñoz, Juez municipal interino del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por juegos prohibidos contra Fernando Padilla, Agustín Ramírez y Luis Alonso San Román,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Padilla, Agustín Ramírez y Luis Alonso a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por iguales partes. Notifíquese esta sentencia al denunciado Luis Alonso San Román por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer dentro de los cinco días siguientes al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firme.—Eduardo Ruiz.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación al denunciado Luis Alonso San Román, expido la presente.

Madrid, 9 de Agosto de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 845 seguido en este Juzgado contra Raimundo Peñalver por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Agosto de 1924; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Raimundo Peñalver,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Raimundo Peñalver a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firme.—Julián Muñoz.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Raimundo Peñalver, expido la presente.

Madrid, 13 de Agosto de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 772 seguido en este Juzgado contra Luis Monzas, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 11 de Agosto de 1924; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del Juzgado municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Luis Monzas,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Monzas a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone 25 pesetas de indemnización a la perjudicada, doña María Ruiz, y al pago de las costas del juicio, declarando responsable subsidiario para el abono de dicha indemnización al dueño del autocamión, Alfonso Saavedra, caso de insolvencia de aquél. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que, de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firme.—Julián Muñoz.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Luis Monzas y D. Alfonso Saavedra, expido la presente.

Madrid, 12 de Agosto de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 457, seguido en este Juzgado contra Dionisio Micó, por desobediencia, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Agosto de 1924; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Dionisio Micó,

Fallo que debo condenar y condeno a Dionisio Micó a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firme.—Julián Muñoz.”

Publicada en el día de su fecha; y para que sirva de notificación a Dionisio Micó, expido la presente en Madrid a 11 de Agosto de 1924.—El Secretario, Federico Ulorgui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 2.035, seguido en este Juzgado contra Constanancio Sviaberne Jiménez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 8 de Agosto de 1924; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Constanancio Sviaberne.

Fallo que debo condenar y condeno a Constanancio Sviaberne Jiménez a la pena de cinco pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firme.—Julián Muñoz.”

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Constanancio Sviaberne, expido la presente en Madrid a 11 de Agosto de 1924.—El Secretario, Federico Ulorgui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 869 seguido en este Juzgado contra Angel Gregorio Spín, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Angel Gregorio Spín,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Gregorio Spín a

la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Angel Gregorio Spin, expido la presente en Madrid a 7 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 442, seguido en este Juzgado contra Mamerto Vega y Gregorio Blanco; por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Mamerto Vega y Gregorio Blanco,

Fallo que debo condenar y condeno a Mamerto Vega García y Gregorio Blanco Pérez, a la pena de seis días de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, serán declarados rebeldes; y póngase esta resolución en conocimiento del Ilmo. Sr. Inspector general de Prisiones, a los efectos legales precedentes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Mamerto Vega y a Gregorio Blanco, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.065, seguido en este Juzgado contra Félix de Santos y Santos, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Félix de Santos y Santos,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix de Santos y Santos a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID; apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado, dentro de cinco días,

contados desde el siguiente al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Félix de Santos, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1924.—El Secretario, P. H., Federico Ulorqui.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.080, seguido en este Juzgado contra Jacinto Alvarez, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 6 de Agosto de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por desobediencia, contra Jacinto Alvarez.

Fallo que debo condenar y condeno a Jacinto Alvarez a la pena de cinco pesetas de multa, reprobación y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados al en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jacinto Alvarez, expido la presente en Madrid a 8 de Agosto de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.102, seguido en este Juzgado contra Antonio Carrasco, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1 de Agosto de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Carrasco.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Antonio Carrasco, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas. Notifíquese esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Carrasco, expido la presente en Madrid a 2 de Agosto de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 602, seguido en este Juzgado contra Jorge Robert y Elías Irala, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Agosto de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra Jorge Robert y Elías Irala,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Jorge Robert y Elías Irala, ambos en rebeldía, el primero a la pena de cinco pesetas de multa, a que abone 50 pesetas de indemnización al perjudicado, y al segundo, a la de cinco pesetas de multa, y a los dos al pago de las costas por mitad. Notifíquese esta sentencia al condenado Jorge Robert por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jorge Robert, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 316 seguido en este Juzgado contra José Pasó Rodríguez y Pedro Copete Lorenzo, por vejación, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Agosto de 1924; D. Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación contra José Pasó Rodríguez y Pedro Copete Lorenzo,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Pasó Rodríguez y Pedro Copete Lorenzo, ambos en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa cada uno y al pago de las costas por mitad. Notifíquese esta sentencia a los condenados por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndoles que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente al en que quede firme esta referida sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Ruiz Carrillo.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Pasó Rodríguez y Pedro Copete Lorenzo, expido la presente en Madrid a 19 de Agosto de 1924.—El Secretario.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 870, seguido en este Juzgado contra Felipe Gordo Benito,

por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 22 de Agosto de 1924; D. Julián Muñoz Romaña, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo, contra Felipe Gordo Benito,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Gordo Benito, en rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa y las costas del juicio. Notifíquesele esta sentencia al condenado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días, contados desde el siguiente en que quede firme esta sentencia, será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Muñoz Romaña."

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Fel-

pe Gordo Benito, expido la presente en Madrid a 25 de Agosto de 1924.—El Secretario.

JO—14513

MADRID—CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tallano Pérez, por lesiones por imprudencia y señalado con el número 1.205 de 1924, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Agosto de 1924, el Juez municipal del distrito de Chamberi D. Mario Sánchez Gómez, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Tallano Pérez, conductor que fué de tranvías.

Fallo que debo condenar y condeno a Tallano Pérez a la pena de 5 pesetas

de multa, a que abone a Severiano Aragón Fernández como indemnización la cantidad de 18 pesetas, reprensión y pago de costas, siendo responsable subsidiariamente del pago de dicha indemnización la Sociedad General de Tranvías, y notifíquese al Tallano esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

Publicación.—Lefda fué y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 13 de Agosto de 1924.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

JO—14512